

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO

**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. **195**

Fecha Fijación: **6/12/2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 03 <b>2015 00725</b>	Ordinario	JOSE DANIEL BUITRAGO VEGA	FIDUCIARIA LA PREVISORA	Auto ordena correr traslado A LA BANCADA DEMANDADA POR TRES DIAS DEL RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA	05/12/2023	
11001 31 05 03 <b>2017 00733</b>	Tutelas	ESTHER JULIA TELLO	UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS	Resuelve Incidente Desacato SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS DILIGENCIAS - CALG	05/12/2023	
11001 31 05 03 <b>2018 00324</b>	Ordinario	CARLOS SIXTO TILAGUY	PORVENIR S.A.	Auto ordena entregar títulos A LA FIRMA APODERADA DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS	05/12/2023	
11001 31 05 03 <b>2019 00281</b>	Tutelas	CLEMENTINA SEGURA VEGA	UARIV	Resuelve Incidente Desacato EL DESPACHO SE ABSTIENE DE INICIAR EL TRAMITE INCIDENTAL POR FALLECIMIENTO DE LA INCIDENTANTE - SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS - CALG	05/12/2023	
11001 31 05 03 <b>2019 00813</b>	Ordinario	HENRY LAITON FONSECA	INDUSTRIAS MUSGO LTDA	Auto ordena entregar títulos AL DEMANDANTE, SE INGRESA ABONO A CUENTA. SE REQUIERE ALLEGUE NUEVA SOLICITUD DE EJECUCION PARA ORDENAR COMPENSAR POR EJECUTIVO.	05/12/2023	
11001 31 05 03 <b>2020 00476</b>	Ordinario	DORA PATRICIA JIMENEZ CARREÑO	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA LA REFORMA A LA DEMANDA por parte de UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA, por cumplir los requisitos del art. 31 del C.P.T Y S.S, modificado por la Ley 712 de 2011 art. 18. -C.G	05/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 03 <b>2020 00476</b>	Ordinario	DORA PATRICIA JIMENEZ CARREÑO	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se señala el día VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA (8:30 AM), como fecha para realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y de DECRETO DE PRUEBAS, de que trata el artículo 77 del C.P.L. y S.S., la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE. -C.G	05/12/2023	
11001 31 05 03 <b>2021 00303</b>	Ordinario	MARIA EUGENIA GUACANEME JIMENEZ	PERMODA LTDA.	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de PERMODA LTDA, por cumplir los requisitos del art. 31 del C.P.T Y S.S, modificado por la Ley 712 de 2011 art. 18. -C.G	05/12/2023	
11001 31 05 03 <b>2021 00303</b>	Ordinario	MARIA EUGENIA GUACANEME JIMENEZ	PERMODA LTDA.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se señala el día VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DOS Y TREINTA (2:30 PM), como fecha para realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y de DECRETO DE PRUEBAS, de que trata el artículo 77 del C.P.L. y S.S., la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE. -C.G	05/12/2023	
11001 31 05 03 <b>2022 00105</b>	Ordinario	DANIEL ROJAS ESPITIA	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, por cumplir los requisitos del art. 31 del C.P.T Y S.S, modificado por la Ley 712 de 2011 art. 18. -C.G	05/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 03 <b>2022 00105</b>	Ordinario	DANIEL ROJAS ESPITIA	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se señala el día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DOS Y TREINTA (2:30 PM), como fecha para realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y de DECRETO DE PRUEBAS, de que trata el artículo 77 del C.P.L. y S.S., la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE. -C.G	05/12/2023	
11001 31 05 03 <b>2022 00232</b>	Ordinario	LATINIANO FERNANDEZ FORERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, por cumplir los requisitos del art. 31 del C.P.T Y S.S, modificado por la Ley 712 de 2011 art. 18. -C.G	05/12/2023	
11001 31 05 03 <b>2022 00232</b>	Ordinario	LATINIANO FERNANDEZ FORERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se señala el día DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA (8:30 AM), como fecha para realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y de DECRETO DE PRUEBAS, de que trata el artículo 77 del C.P.L. y S.S., la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE. -C.G	05/12/2023	
11001 31 05 03 <b>2022 00253</b>	Ordinario	LUZ ANGELA CASTRO FLOREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, por cumplir los requisitos del art. 31 del C.P.T Y S.S, modificado por la Ley 712 de 2011 art. 18. -C.G	05/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 03 2022 00253	Ordinario	LUZ ANGELA CASTRO FLOREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se señala el día TRES (03) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DOS Y TREINTA (2:30 PM), como fecha para realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y de DECRETO DE PRUEBAS, de que trata el artículo 77 del C.P.L. y S.S., la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE. -C.G	05/12/2023	
11001 31 05 03 2022 00328	Tutelas	EDWARD GUSTAVO TRUJILLO PINEDA	DIRECCION SANIDAD EJERCITO NACIONAL	Resuelve Incidente Desacato SE ABASTIENE EL DESAPCHO DE CONTINUAR CON EL PRESENTE INCIDENTE POR HECHO SUPERADO - SE ORDENA COMUNICAR A LAS PARTES - SE ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS - CALG	05/12/2023	
11001 31 05 03 2022 00357	Ordinario	ODALIS BELLO HERNANDEZ	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	Auto tiene por contestada la demanda TENER por contestada la demanda por parte de la CHEVRON PETROLEUM COMPANY al encontrarse cumplidos los lineamientos formales establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la s.s., modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2.001. -C.G	05/12/2023	
11001 31 05 03 2022 00357	Ordinario	ODALIS BELLO HERNANDEZ	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	Auto ordena citar sujetos procesales Ordénese conformar el LITISCONSORCIO NECESARIO con ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y, teniendo en cuenta que reúne los requisitos establecidos en el artículo 61 del C.G.P., el despacho la admite, ordenando su notificación personal conforme lo establece el art. 8° Ley 2213 de 2022, la cual será realizada por el Juzgado, para que se sirva contestar la demanda dentro del término legal, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. -C.G	05/12/2023	

ESTADO No. **195**

Fecha Fijación: **6/12/2023**

Página: **5**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **6/12/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO**  
SECRETARIO